

Constancia Secretarial: Medellín, 6 de octubre de 2020. Señora Juez, le informo que, dentro del término concedido en auto anterior, se allegó subsanación a la contestación de la demanda, en la que además se presentan excepciones de mérito. Provea.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicado N° 05 001 31 10 001 **2019 - 00819 00**

Vista la constancia que antecede, se agrega la contestación de la demanda y se **RECONOCE PERSONERÍA** como abogada principal a la doctora **SILVIA JANNETH OBANDO DUQUE** portadora de la tarjeta profesional de abogado N° 118.448 del Consejo Superior de la Judicatura, y como abogado suplente al togado **ILBAR ALFONSO DELGADO RUIZ** portador de la tarjeta profesional de abogado N° 42.658 del Consejo Superior de la Judicatura para representar al demandado en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**02335ab7c88720cf05977a1548de09371a5bbfeb2937749475c4e40
5e39e423f**

Documento generado en 06/10/2020 02:15:48 p.m.